



REGLAMENTO GENERAL ESQUÍ ALPINO EDICIÓN 2022-2023

(Aprobado en CD 4 Noviembre de 2021, modificado en CD el 11 de Noviembre de 2022)

PREÁMBULO

Este reglamento detalla toda la reglamentación para todas las competiciones incluidas en el Calendario RFEDI,

En competiciones FIS, será el ICR en vigor el documento que registrará dichas competiciones.

Definición ESQUIADOR CIUDADANO: deportistas que no pertenezcan al **EENN RFEDI**, o que no pertenezcan a un programa tutelado por un **CETDI o FFAA reconocido por RFEDI**, o los que no cumplan los criterios de participación en competiciones CIT marcados por la FIS.

REGLAMENTO GENERAL ESQUI ALPINO

1. Licencias RFEDI

1.1. Todos los deportistas deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI de la temporada en vigor.

Los abridores deberán ser de una categoría igual o superior a los corredores, siendo obligatorio la posesión de la licencia deportiva RFEDI activada para la presente temporada

1.2. Todo deportista solicitará su licencia RFEDI y FIS, a su correspondiente Federación Autonómica (U18, U21 o Absoluto). Es responsabilidad del solicitante que los datos sean los correctos. RFEDI podrá no validar las licencias que con datos insuficientes o incorrectos.

1.3. Las licencias de los deportistas serán registradas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a la RFEDI a través de EXTRANET. La RFEDI enviará por e-mail, a cada deportista su tarjeta en formato digital, para poder ser guardada en el teléfono u ordenador.

1.4. Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica:

1.4.1. Los deportistas con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en ese momento.

1.4.2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el Presidente de su anterior Federación Autonómica.

1.4.3. El deportista que cambie de domicilio o empadronamiento a otra Comunidad Autónoma no perderá sus puntos.

1.5. Cuota de inscripción de los deportistas:

El coste inscripción en competiciones del Calendario RFEDI, será la que regule el Reglamento de Organización Eventos RFEDI.

1.6. Inscripciones en Competiciones Internacionales:

La participación en competiciones internacionales está regulada por el reglamento específico: **Criterios de Participación en Competiciones Internacionales**

2. Clasificación de las Competiciones

2.1. Campeonatos de España:

- 2.1.1. **Campeonatos de España y Copas de España U14, U16, U18, U21 y Absolutos:** (*Ver Reglamentos Específicos de cada uno de ellos*). En caso que no se pudieran realizar las pruebas de los Cts. España U21/18, el Comité de la RFEDI podrá utilizar los Cts. España Absolutos para aquellas disciplinas que no se hayan podido disputar.
- 2.1.2. En el **Campeonato de España** se concederán medallas y título a los **tres primeros** clasificados, con nacionalidad española, en cada categoría y género, según los resultados **oficiales y criterios de premiación mínimo, si los hubiera, en las diferentes categorías.**

2.2. Competiciones RFEDI/FIS:

- 2.2.1. Todas las demás competiciones que no sean Campeonatos de España serán denominadas competiciones RFEDI/FIS, según solicite el organizador y podrán ser inscritas en el Calendario de la RFEDI.
- 2.2.2. Las competiciones inscritas en el **Calendario RFEDI penalizarán** de la siguiente forma:
 - Los Ctos. de España Absolutos, Las Copas de España U16/14, los Campeonatos de España U16/14, **0,00 puntos RFEDI**. Las competiciones FIS según reglamento de puntos FIS.
 - Los Campeonatos Autonómicos U16/14, Ctos de ESP U21/18 y los Ctos. de ESP CIT penalizarán como mínimo **10,00 puntos RFEDI**. **Las competiciones FIS según reglamento de puntos FIS.**
 - Competiciones RFEDI Absolutas, U21/18 y U16/14 y resto de competiciones puntuables para la Copa de España CIT penalizarán como mínimo **15,00 puntos RFEDI**. **Las competiciones FIS según reglamento de puntos FIS.**
- 2.2.3. Las competiciones deberán celebrarse antes del **10 de Mayo** de la temporada en curso.
- 2.2.4. La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).
- 2.2.5. Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las competiciones, su fecha de celebración o cancelación, deberá ser notificada vía mail a la Secretaría de RFEDI, así como cualquier cambio que sufra el programa tras el cierre de las inscripciones, deberán ser inmediatamente comunicadas al Delegado Técnico.

2.2.6. Inscripción en Competiciones RFEDI/FIS:

2.2.6.1. El cierre de las inscripciones se producirá cuatro (4) días antes de la fecha de inicio de la competición.

2.2.6.2. Las federaciones autonómicas tramitarán la inscripción de sus deportistas que les corresponda por cupo seguido de la inscripción de los reserves.

2.2.7. Baremo de inscripción en Competiciones RFEDI y Campeonatos Autonómicos

2.2.7.1. La participación de deportistas Hombres y Mujeres por Federaciones Autonómicas se hará en base a la lista de los puntos RFEDI publicados en la 1ª lista de temporada.

2.2.7.2. A todas las Federaciones Autonómicas les corresponderá un cupo directo de deportistas que se determinará en función del número de deportistas que tenga clasificados entre los 140 primeros de la lista de puntos RFEDI, U21/18, Absolutos y U16/14, de la primera lista de la temporada y según el siguiente baremo:

0 – 1	corredores entre los 140	2 plazas
2 – 5	corredores entre los 140	4 plazas
6 – 11	corredores entre los 140	9 plazas
12 ó más	corredores entre los 140	12 plazas

2.2.7.3. La organización, que podrá corresponder a una Federación Autonómica o a un grupo de Federaciones, dispondrá de un cupo de 50 deportistas, con la posibilidad de completar hasta 140.

Cupo de inscripción Temporada 2022-2023.

FEDERACIONES	CUPOS DIRECTOS POR FEDERACIÓN							
	DAMAS		HOMBRES		MUJERES		HOMMBRES	
	U14	U16	U14	U16	U21/18	Abs.	U21/18	Abs.
ANDALUZA	9	12	12	12	9	9	4	4
ARAGONESA	12	12	12	12	12	12	12	12
ASTURIANA	9	9	9	9	9	9	4	4
CANTABRA	4	4	4	2	4	4	2	2
CAST-LEONESA	4	5	9	4	9	9	9	2
CATALANA	12	12	12	12	12	12	12	12
GALLEGA	2	2	2	2	2	2	2	2
MADRILEÑA	9	9	9	12	12	12	9	9
MURCIANA	2	2	2	2	2	2	2	2
NAVARRA	9	9	2	9	4	4	9	9
RIOJANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VALENCIANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VASCA	9	9	4	4	9	9	2	4

2.2.7.4 Estos cupos podrán aumentarse de forma proporcional a cada Federación Autónoma, por deseo de la Organización, siempre con el límite máximo de 140 inscritos.

2.2.7.5 Cupos para extranjeros en competiciones U16 y U14 en Calendario RFEDI (a excepción de CE que tiene su propia Reglamentación). El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar deportistas extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

Baremos y condicionantes:

- Cada país podrá inscribir un máximo de 20 deportistas a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento.
- El organizador deberá remitir a la RFEDI un listado con los nombres e identificación (DNI o Pasaporte y N° Licencia deportiva del país de origen) de los inscritos extranjeros al menos 48 h. antes de la 1ª reunión de jefes de equipo de dicho evento.
- Este cupo estará condicionado a no superar el máximo de 140 inscritos en cada una de las competiciones del evento.
- En caso de superarse los 140 inscritos, el cupo para extranjeros se reducirá hasta completar el máximo (en caso de más de un país extranjero, se aplicará un criterio de proporcionalidad).
- Los deportistas extranjeros no optarán a puntuar ni penalizar en los Circuitos de FFAA ni RFEDI, así como tampoco podrán optar a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España.
- A efectos de sorteos de dorsales, cada país extranjero podrá incluir un máximo de dos (2) deportistas en la primera serie (uno si hubiera algún caso de series de 15deportistas) y el resto serán

sorteados dentro del grupo de "sin puntos".

2.2.8. Validez de los puntos RFEDI

2.2.8.1. Todas las Competiciones RFEDI (inscritas en calendario RFEDI) son abiertas y valederas para puntos RFEDI. (Excepto aquellas que se celebren en pistas Indoor tipo MSZ).

3. Competiciones de Master (ver Reglamento Master RFEDI)

3.1. Licencia de Master:

3.1.1. Todos los deportistas Master, para su participación en las competiciones inscritas en el Calendario RFEDI deberán estar en posesión de su correspondiente licencia de Master tramitada a través de su Federación autonómica y registrada por RFEDI a ámbito Nacional.

4. Puntos obtenidos por un deportista en una competición

Los puntos obtenidos por un deportista en una competición es el resultado de sumar los puntos de carrera de dicho deportista más la penalización de la competición.

4.1. Los puntos de carrera se establecen según la fórmula alpina (art. RIS n. 1250.2), no existiendo los puntos máximos.

$$P = \frac{F \cdot T_x}{T_o} - F \quad \frac{T_x}{(T_o)} P = (1) * F$$

Siendo:

P Puntos de carrera.

TX Tiempo del deportista en segundos.

T0 Tiempo del vencedor en segundos.

F **1250** para pruebas de Descenso.
 730 para pruebas de Slalom.
 1010 para pruebas de Gigante.
 1190 para pruebas de Súper Gigante.
 1360 para pruebas de Combinada Alpina

4.2. Penalizaciones de Carrera

4.2.1. Cálculo de las penalizaciones de carrera:

Las penalizaciones se calculan en base a la lista de puntos en vigor.

4.2.2. Los cinco mejores deportistas que hayan tomado la salida: Se tomarán los puntos de los cinco mejores deportistas de la lista de puntos que hayan tomado la salida (clasificados, descalificados o abandonados). Si en algún caso estos puntos fueran superiores a al valor máximo, este valor máximo será el que se deberá tener en cuenta para el cálculo.

4.2.3. Los cinco mejores deportistas clasificados: Entre los diez primeros clasificados de la competición se tomarán en cuenta los cinco deportistas que tengan los mejores puntos RFEDI. Si estos puntos son superiores al valor máximo o bien no existen cinco deportistas con puntos, el valor máximo se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización.

4.2.4. Menos de cinco deportistas: puntuación máxima: Si entre los diez primeros clasificados de una competición no existen cinco deportistas con puntos RFEDI o menos de cinco deportistas que hayan tomado la salida no tienen puntos RFEDI, una valoración máxima se deberá aplicar para el cálculo de la penalización, esta valoración deberá ser atribuida a los deportistas peor clasificados (mejor penalización).

Los valores máximos se establecen en:

Descenso:	330 puntos
Súper G:	270 puntos
Slalom:	165 puntos
Slalom Gigante:	220 puntos
Combinada Alpina:	270 puntos

Si hay menos de 3 corredores con puntos RFEDI entre los 5 cinco mejores que se han clasificado, o al menos 3 corredores sin puntos RFEDI entre los 5 mejores que se han tomado para el cálculo, la penalización mínima será el doble del valor de puntos máximos de la disciplina correspondiente.

4.2.5. Dos o más deportistas en 10ª posición: En el caso de que dos o más deportistas se clasifiquen en 10ª posición con el mismo tiempo, se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización aquellos que entren en el grupo de cinco corredores con mejores puntos RFEDI.

4.2.6. Dos o más deportistas con los mismos puntos RFEDI en 5ª posición: En el caso que dos o más deportistas tengan los mismos puntos RFEDI en 5ª posición para el cálculo de la penalización, se tendrá en cuenta el corredor peor clasificado (mejor penalización).

4.2.7. Forma de cálculo. Los cinco mejores puntos RFEDI o la puntuación máxima (suma A) entre los diez primeros clasificados y los puntos RFEDI de los cinco mejores deportistas que hayan tomado la salida (suma B) se deberán sumar. Se sumarán los puntos de carrera de los cinco deportistas con mejores puntos RFEDI entre los diez primeros clasificados (suma C).

Se restará el total de puntos de carrera de la suma de los puntos RFEDI de los cinco mejores clasificados y de los cinco mejores deportistas que hayan tomado la salida y se dividirá el resultado por diez (suma A + suma B - suma C: 10).

$$\text{Penalización de carrera} = \frac{(A + B) - C}{10}$$

4.2.8. Redondeo de las penalizaciones: En el cálculo de penalizaciones, se deberán redondear a la centésima inferior todos los resultados hasta 4/1000 y a la centésima superior todos los resultados a partir de 5/1000 (ejemplo 43.234=43.23 o 43.235=43.24)

5. Puntos RFEDI

5.1. Media de los dos mejores resultados

Para calcular los puntos de un corredor, se calcula la media aritmética de sus dos mejores resultados, durante la temporada.

5.1.1. Penalización simple y penalización doble: (será de aplicación para la confección de la primera lista del año y en caso de lesión).

a) Penalización simple:

En caso de que un deportista, con puntos de años anteriores, durante una temporada no haya obtenido ningún resultado, por alguno de los motivos de lesión o ausencia justificada, se le aplicará una penalización complementaria del 22% sobre los puntos de la primera lista en vigor, con un mínimo de 4 puntos y un máximo de 20.

b) Penalización doble:

(1) En caso de que un deportista, con puntos del año anterior, no hubiera obtenido ningún resultado durante una temporada, la penalización complementaria a aplicar sobre los puntos de la primera lista en vigor será del 44%, con un mínimo de 8 puntos y un máximo de 40 puntos.

(2) En caso de que un deportista, con puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, se le

aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

(3) En caso de que un deportista, sin puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, también se le aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

5.1.2. Penalización en caso de lesión

Después de la convalecencia de un periodo de lesión, lesión convenientemente documentada, el deportista verá modificados sus puntos cuando vuelva a obtener resultados, teniendo en cuenta la situación más favorable de las siguientes:

- a) Cálculo normal de sus puntos RFEDI.
- b) Puntos RFEDI en el momento de la lesión, más penalización simple.

5.1.3. Penalización por ausencia justificada:

En el caso de deportistas que no hubieran participado en prueba alguna durante la temporada y que esta ausencia hubiera sido motivada por accidente, enfermedad, pertenecer a equipos estatales ó por cursar estudios en el extranjero, pero con participación en pruebas FIS, y otras excepciones, con la debida justificación, se les aplicará la penalización simple.

5.1.4. Justificación de la lesión y otros motivos:

En cualquiera de estos casos, el escrito informativo deberá obrar en esta Real Federación Española, no más tarde del 15 de Mayo, de la temporada en curso.

5.1.5. Puntos por cambio de categoría:

El cambio de categoría de un corredor U14 a U16 se establece que pasará a la categoría superior con los puntos del deportista U16 del puesto 30, de la primera lista de la Temporada, más sus puntos antiguos como U14.

6. La lista de puntos RFEDI

6.1. Hojas interiores

6.1.1. Marcas distintivas

Los deportistas con penalizaciones estarán señalizados como sigue:

+ penalización simple (art. 12.1.1 a ó art. 12.1.3.) & protegido por lesión (art. 12.1.2)

* doble penalización (art. 12.1.1 b)

Los deportistas que no hayan participado durante una temporada en ninguna competición tendrán sus puntos subrayados después de aplicar la doble penalización.

7. Actualización de listas

7.1. Primera lista

Se publicará una lista de puntos al inicio de temporada (n.1--, correspondiendo los guiones al año en curso), **puesta a cero**, que será válida desde el inicio de la misma.

7.2. Lista de mejora

Durante la temporada se actualizarán las listas de puntos siguiendo el criterio de mejora, es decir, en el momento de la redacción de la lista correspondiente, solo variarán los puntos de aquellos deportistas que:

- Mediante la media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la temporada, disminuyan sus puntos de la lista anterior o de la primera lista.
- Mediante la aplicación de una penalización doble a su único resultado, disminuyan sus puntos de la lista anterior.

Para los deportistas sin puntos en la 1ª lista del año se les considerará como puntos en la lista de mejora:

- La media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la Temporada.
- La aplicación de una penalización doble en caso de un único resultado.

7.2.1. Plazo de redacción y duración de la validez Temporada 22-23:

Lista	Nº	Resultados hasta	Comienzo validez	Fin validez	Notas
1 22/23	123	01/05/2022	01/06/2022	10/01/2023	
2 22/23	223	02/01/2023	04/01/2023	15/01/2023	
3 22/23	323	16/01/2023	18/01/2023	29/01/2023	
4 22/23	423	30/01/2023	01/02/2023	12/02/2023	
5 22/23	523	13/02/2023	15/02/2023	26/02/2023	
6 22/23	623	27/02/2023	01/03/2023	12/03/2023	
7 22/23	723	13/03/2023	15/03/2023	26/03/2023	
8 22/23	823	27/03/2023	29/03/2023	30/04/2023	
FINAL	923	01/05/2023	03/05/2023	31/05/2023	

La lista de actualización será válida hasta la publicación de la siguiente.

7.3. Plazo de recursos

En caso de no conformidad con la 1ª lista de puntos RFEDI las Federaciones Autonómicas podrán formular recurso desde la fecha de publicación de la lista oficiosa el 1 de septiembre del año en curso hasta el 30 del mismo mes. Los recursos entrados en la RFEDI en fecha posterior, no se tendrán en cuenta hasta la redacción de la siguiente lista. La 1ª lista oficial se publicará el 15 de octubre del año en curso.

7.4. Pérdida de los puntos.

Los deportistas con licencia por un Club de una Federación Autónoma concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autónoma, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en este momento.

7.4.1. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el presidente de su anterior Federación Autónoma.

7.4.2. El que cambie de domicilio por causa debidamente justificada no perderá sus puntos.

8. CUPOS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA U18, U21 Y ABSOLUTOS

8.1. A todas las Federaciones Autonómicas que tengan menos de 2 deportistas clasificados directos por ranking en hombres y mujeres, se les garantiza un cupo mínimo directo de 2 inscritos, tanto para hombres como para mujeres.

8.2. Las Federaciones Autonómicas podrán participar con hombres y mujeres en función del ranking de puntos **FIS** de la lista en vigor, hasta completar el cupo máximo.

8.3. Los deportistas de los Equipos Nacionales no ocuparán plaza.

8.4. Cupo máximo FIS para otras naciones: **25** (Art. 9.7.1 Rules of FIS Points).

8.5. De acuerdo con la Lista de Puntos **FIS**, la inscripción sería como sigue:

8.5.1. Cuadro de inscripción:

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	RESTO CUPO
ANDALUZA	2+	
ARAGONESA	2+	OTRAS NACIONES 25
ASTURIANA	2+	
CANTABRA	2+	
CAST-LEONESA	2+	EQUIPO NACIONAL (9 H y 2 D)
CATALANA	2+	
GALLEGA	2+	

MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	RESTO POR RANKING FIS
NAVARRA	2+	
RIOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
TOTAL :	140	26
		114

El cupo de los deportistas asignados por ranking, se establecerá con los inscritos en el Campeonato, descartando del ranking los que no se inscriban y los que no tengan licencia en activo.

9. CAMPEONATOS DE ESPAÑA U16/14 - COPA ESPAÑA Y SORTEOS EN PRUEBAS U16/14 RFEDI

9.1 Ctos. España U16/14 y Copa España U16/14: Ver Reglamento específico

9.2 Los deportistas de países cuyas Federaciones tengan convenio con la RFEDI, podrán disponer de cupo especial (ver artículo 2.2.7.5)

9.3 Sorteos de orden de salida para competiciones U16/14 RFEDI:

En competiciones de DOS MANGAS: El orden de salida para la primera manga se establecerá en base a:

- Sorteo de 1ª Serie de 30 mejores deportistas según ranking puntos RFEDI.
- A continuación, todos los demás deportistas por ranking puntos RFEDI.
- A continuación, sorteo universal entre todos aquellos deportistas que no dispongan de puntos RFEDI.

En la primera competición de la temporada serán válidos los puntos RFEDI de la temporada anterior.

En la segunda manga de las pruebas de DOS MANGAS, se saldrá por tiempos invertidos de los deportistas clasificados en la 1ª manga. Es decir, el mejor tiempo de la primera manga saldrá el último de la segunda manga de los deportistas clasificados en la primera manga. A continuación saldrán los deportistas descalificados, no llegados y no salidos en la primera manga y saldrán los últimos en orden inverso a su posición de salida de la primera manga. Los descalificados, no llegados y no salidos de la primera manga figurarán en la Lista de Resultados con el status de la 1ª manga.

En competiciones de UNA MANGA el sorteo se realizará del mismo modo que el sorteo de 1ª manga de las pruebas realizadas a dos mangas.

En aquellos eventos en los que se celebre un segundo SG, se realizarán 2 sorteos en la reunión de jefes de equipo, como previsión de poder hacer el segundo SG en el mismo día.

9.4 Precisiones sobre material en Competiciones U14 y U16

Para las competiciones de Súper Gigante (SG), la longitud *recomendada* de los esquís en **U14** será como mínimo de 170 cm. Para el resto de las disciplinas en U14 como para la totalidad de las disciplinas U16 se aplicará lo reglamentado por la FIS.

10. CUPO PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FIS – SORTEOS COMPETICIONES RFEDI ABSOLUTOS

10.1. Participación en competiciones FIS en España

10.1.1. Podrán participar en el Circuito Absoluto FIS deportistas de otras naciones (FRA y AND) hasta un máximo de **40** deportistas siempre que la inscripción no supere los 140 inscritos. (Art. 7.1.7 del Rules for the FIS Alpine Points).

10.1.2. A la nación organizadora le corresponde un cupo de **50** deportistas. Sobre esta base, se establece el siguiente baremo de participación para las Federaciones Autonómicas (Art. 7.1.6 del Rules ef. FIS Points):

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	CUPO TOTAL
ANDALUZA	2+	CUPO PARA
ARAGONESA	2+	ORGANIZACIÓN
ASTURIANA	2+	50
CANTABRA	2+	
CAST-LEONESA	2+	RESTO HASTA 140
CATALANA	2+	POR RANKING FIS
GALLEGA	2+	POR DISCIPLINA
MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	
NAVARRA	2+	
RIOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
FRA – AND	40	80
TOTAL: 116		140

10.1.3. Cuando no haya suficientes deportistas con puntos FIS, para completar el cupo asignado, se aplicará el Ranking de puntos RFEDI hasta completar el cupo

10.1.4. Durante la temporada 2022-2023, todas las competiciones del Calendario Oficial RFEDI Absolutos y U21/18 FIS, penalizarán además para puntos RFEDI.

10.2. Participación en Competiciones Internacionales

10.2.1. La participación de U16/14 en competiciones FIS-Children u otras , se determinará según lo establecido en el Criterio de Participación en Competiciones Internacionales.

10.2.2. La participación de los deportistas Absolutos y U21/18 en competiciones FIS, se tramitarán a través de la RFEDI con **10 días de antelación al día y hora de reunión de jefes de equipo** y el cupo de deportistas será el establecido por la FIS (FIS Quotas for Alpine Races). Las inscripciones se realizarán a través de la Extranet RFEDI y según los criterios de priorización detallados en el Criterio de Participación en Competiciones Internacionales.

10.3 Sorteos en Competiciones RFEDI (No FIS) – Absolutos

Los sorteos de 1ª manga en Competiciones RFEDI (no FIS), se regirá según el RIS en vigor.

En la segunda manga de las competiciones de dos mangas, se podrá permitir participar a aquellos deportistas descalificados (DSQ), no llegados (DNF) y no salidos (DNS) en la primera manga y saldrán los últimos en orden inverso a su posición (número de dorsal) de salida de la primera manga.

Los deportistas descalificados, no llegados y no salidos de la primera manga figurarán en los Resultados Oficiales de la carrera con el status de la 1ª manga.

El Jurado decidirá si los deportistas con estatus NPS en primera manga pueden tomar la salida en la segunda.

11. FORFAITS PARA TECNICOS Y DELEGADOS EN CTOS. ESP Y CE.

En todas aquellas competiciones que la RFEDI facilite o proporcione forfaits especiales para Técnicos y/o Delegados, principalmente en Ctos. de ESP y CE, y respetando el convenio entre la ATUDEM y la RFEDI, se hará de la siguiente manera:

1 Forfait para cada Jefe de equipo o Delegado de cada FFAA.

1 Forfait para cada Técnico por cada 5 deportistas participantes de su FFAA.

Los Técnicos y/o Entrenadores deberán poseer la licencia de Técnico RFEDI activa y en vigor de la temporada en curso y presentarla a la organización para obtener el forfait.

12. TRAZADORES

La organización será quien designe a los trazadores de cada manga de las competiciones. Los trazadores deberán tener licencia de Técnico RFEDI en vigor. Entre los técnicos con Licencia RFE, tendrán prioridad para trazar, aquellos técnicos aptos en el Curso de Trazadores de la RFEDI-EEE, excepto aquellas mangas cedidas por la organización a



entrenadores de países extranjeros. La organización deberá tener en cuenta la distribución de trazadores por FFAA, para las Copas de España U16/14, Campeonatos de España CIT, Campeonatos de España U21/18 y Campeonatos de España Absolutos